

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13196.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-6363-M-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra de la artista Graciela Sacco, titulada "MURO 90", de la serie M², 2010, video-instalación compuesto de un video y maderas deterioradas.-

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota N° 178/2014, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra.-

Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 001/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2015, celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.-

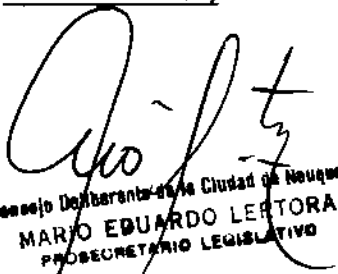
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Graciela Sacco, consistente en la obra titulada "MURO 90", de la serie M², 2010, video-instalación compuesto de un video y maderas deterioradas.-

**ARTÍCULO 2º):** La obra citada en la presente Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

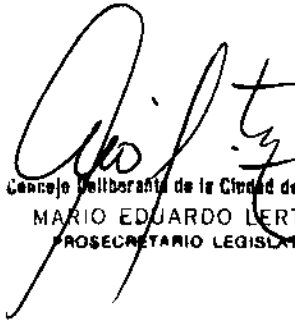
*Concejo Deliberante*

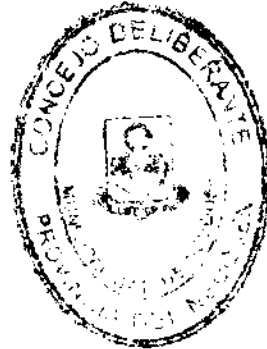
*de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-6363-M-2014).-

ES COPIA  
am

FDO: HASPERT  
LERTORA

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13196 / 2014  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-6363-M-14

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2027  
Fecha 22 / 05 / 2015